

Asesoría General de Gobierno

**Decreto ICyE. Nº 1544**  
**CREASE EL PROGRAMA DE FORMALIZACION DE EMPRENDIMIENTOS DENOMINADO**  
**E-PYME - EMPRENDE PYME**

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Agosto de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00061666-CATSGE#MICE mediante el cual el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo tramita la creación del Programa de Formalización de Emprendimientos denominado «E-Pyme» - EMPRENDE PYME; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo tiene como ámbito natural de acción el diseño e implementación de Políticas de Estado que contribuyan al desarrollo de la industria, los servicios y el comercio, promoviendo y fomentando los diferentes emprendimientos como así también la generación de empleo, incentivando el progreso de la iniciativa y la actividad privada en la Provincia.

Que el Programa de Formalización de Emprendimientos denominado «E-Pyme» EMPRENDE PYME, tiene como objeto promover y estimular a emprendedores de bienes y servicios de todo el territorio provincial a que formalicen y registren su actividad, obteniendo con ello diversidad de beneficios, tanto en el ámbito provincial como nacional.

Que el Programa «E-Pyme», brindará un aporte reintegrable de hasta un ochenta por ciento (80%) a todos los proyectos que tiendan a reactivar la actividad productiva, acompañado de un control de ejecución y posterior proceso de formalización, hasta convertirse en una Pyme.

Que esta herramienta se compatibiliza con lo dispuesto en el Artículo 55° de la Constitución de la Provincia de Catamarca, el que claramente establece que «El Estado garantiza la iniciativa privada armonizándola con los derechos de las personas y la comunidad. Promueve en todo su territorio el desarrollo económico integral y equilibrado como factor base de bienestar social. Asegura la radicación y continuidad de las industrias como fuentes genuinas de riqueza y fomenta todas las actividades productivas entre las que se encuentran las mineras, turísticas, artesanales, de comercialización y servicios, entre otras, mediante créditos de fomento, desgravaciones, exenciones impositivas, adjudicación de tierras fiscales, subsidios en tarifas públicas y demás incentivos idóneos para ese fin.

Que a orden 03, obra Nota de Firma Ológrafa Nº NO-2021-00061772-CAT-SGE#MICE de fecha 01 de Febrero de 2021, en el cual se adjunta Nota de fecha 27 de Enero de 2021, suscripta por el Director Provincial de Pymes y Formación dirigida al Secretario de Generación de Empleo solicitando la creación del programa de fortalecimiento «EPyme». El que tendrá como objetivos promover y estimular proyectos emprendedores en todo el territorio provincial.

Que a orden 04, obra Nota de Firma Ológrafa Nº NO-2021-00061708-CAT-SGE#MICE de fecha 01 de Febrero de 2021, en el cual se adjuntan informes de los objetivos generales, específicos, tipos de proyectos que formaran parte del programa «E-Pyme».

Que a orden 05, obra Nota de Firma Ológrafa Nº NO-2021-00061748-CAT-SGE#MICE de fecha 01 de Febrero de 2021, en el cual se adjunta Nota de fecha 27 de Enero de 2021, suscripta por el Secretario de Generación de Empleo dirigida al Ministro de Industria, Comercio y Empleo solicitando la creación del programa «E-Pyme».

Que a orden 10, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo mediante Dictamen Nº IF-2021-00138736-CATMICE de fecha 01 de Marzo de 2021, expresando que con la creación del mencionado programa se persigue fortalecer las cadenas de valor estratégicas, la sustitución de importaciones, la formación de una Pyme consolidada y formal y dar impulso a los proyectos emprendedores. Para tal fin se requiere de una autoridad de aplicación para la administración, organización, funcionamiento, reglamentación y ejecución del Programa de Formalización de Emprendimientos denominado «E-Pyme» Emprende Pyme, siendo el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo el organismo acorde para dicha función, ya que el mismo tiene como ámbito natural de acción el diseño e implementación de Políticas de Estado que contribuyan al desarrollo de la industria, los servicios y el comercio, promoviendo y fomentando la generación de empleo, fortalecimiento y expansión de las existentes, incentivando el progreso de la iniciativa y la actividad privada en la Provincia. Por lo expuesto y teniendo en cuenta que se requiere un instrumento legal para la creación del Programa de Formalización de Emprendimientos denominado «E-Pyme» Emprende Pyme, bajo la órbita del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, es pertinente su creación y dotar de facultades necesarias a fin de ser administrada por el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Que a orden 19, obra Informe de Firma Conjunta Nº IF-2021-00400069-CAT-SSP#MH de fecha 07 de Mayo de 2021, de la Dirección de Evaluación Presupuestaria de la Subsecretaría de Presupuesto, informando sobre la disponibilidad de crédito presupuestario; Jurisdicción: 60 - S.A.F. Nº 37 - Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Tesoro Provincial. Inciso 5 - Transferencias.

Que a orden 23, obra Providencia Nº PV-2021-00404326-CAT-SFP#MHP de fecha 10 de Mayo de 2021, de la Secretaría de Finanzas Públicas, autorizando la continuidad del trámite.

Que a orden 26, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta Nº IF-2021-00554215-CAT-AGG de fecha 22 de Junio de 2021, manifestando que dicho programa tiene por objeto promover y estimular a los emprendedores de bienes y servicios de la Provincia a que formalicen y registren su actividad, obteniendo con ello diversidad de beneficios. A tales fines el programa brinda un aporte no reintegrable de hasta un ochenta por ciento (80%) a todos los proyectos que tiendan a reactivar la actividad productiva. Siendo el impulso del programa una cuestión de oportunidad, mérito o conveniencia propia de las atribuciones del Poder Ejecutivo y en tal sentido habiéndose expedido debidamente Asesoría Legal del organismo de origen, no se formulan observaciones al dictado del instrumento legal por lo que puede el Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo (Decreto) pertinente.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa de Formalización de Emprendimientos denominado «E-Pyme» - EMPRENDE PYME, que tendrá como objeto una asistencia económica no reintegrable de hasta un ochenta por ciento (80%) del proyecto a todos los emprendedores de bienes y servicios, cuyos emprendimientos se encuentren radicados en la Provincia de Catamarca y resulten seleccionados.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase como autoridad de aplicación al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo como así también a la organización, funcionamiento, reglamentación y ejecución del Programa.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en el marco del presente Programa a celebrar convenios con las organizaciones nacionales, provinciales o municipales y/o empresas públicas, semipúblicas y/o privadas y/o asociaciones con personería jurídica, que por su objeto estén vinculadas o puedan vincularse a la ejecución del programa

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo a través de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, a efectuar los pagos a quienes resulten destinatarios y beneficiarios de la asistencia económica.

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes, y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos del Tesoro Provincial que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Ministerio de Hacienda Pública, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:21:18

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa